



**ACUERDO**

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente

**ACUERDO**

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 134/2022, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de una subvención con carácter nominativo a favor del ayuntamiento de Viandar de la Vera para realización de obras en dependencias municipales por importe de 31.870,45 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 134/2022 por créditos extraordinarios, para conceder una subvención con carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de Viandar de la Vera para realización de obras en dependencias municipales correspondientes al Plan Activa II (año 2019) por importe de 31.870,45 €, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

	<b>Partida</b>	<b>1.- Créditos Extraordinarios</b>	<b>Aumento</b>
Créd. Extr.		<b>Denominación</b>	
nº418	03.4591.76279	SUBV. NOM. AYTO. VIANDAR DE LA VERA.	
		DEPENDENCIAS MUNICIPALES	31.870,45
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>31.870,45</b>
		<b>2.- Aplicación Remanentes Tesorería</b>	
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	31.870,45
		<b>Total Aplicación Remanente Tesorería</b>	<b>31.870,45</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación del expediente de subvención se llevará a cabo por el Servicio de Planificación como órgano gestor, formalizándose la concesión de la citada subvención a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20NTOXAS0ULRVY1W4XT1SED4BO9WE5>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20NTOXAS0ULRVY1W4XT1SED4BO9WE5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 24/11/2022 15:06  
 Página: 1/1

